



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

**ORDEN PRE/1166/2016, de 22 de agosto, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, para la implantación del proyecto lanzaderas de empleo en el marco del programa de empleabilidad joven de Fundación Telefónica.**

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2016/7/0070 la adenda suscrita, con fecha 27 de julio de 2016, por la Directora Gerente del INAEM y el representante de la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 22 de agosto de 2016.— El Consejero de Presidencia, P.S. (Decreto de 5 de julio de 2016, del Presidente del Gobierno de Aragón), el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, José Luis Soro Domingo.

#### ANEXO

#### ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO (INAEM) Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO LANZADERAS DE EMPLEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD JOVEN DE FUNDACIÓN TELEFÓNICA

En Zaragoza, a 27 de julio de 2016.

#### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Ana Vázquez Beltrán, Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), nombrada por Decreto 231/2015, de 2 de septiembre, del Gobierno de Aragón, facultada expresamente para este acto, por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 26 de julio de 2016.

Y de otra parte, D. Álvaro Retortillo Osuna, en nombre y representación de la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, con NIF: G34147827, y domicilio en el Monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campo, 34800 Palencia. La fundación se constituyó el 24 de junio de 1994 y se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el número 240.

Ejerce su representación en virtud del nombramiento mediante Acuerdo del Patronato, en la reunión de 7 de junio de 2014, inscrito en escritura pública número 538, el 2 de julio de 2014, por la notario del Colegio de Castilla y León, D.<sup>a</sup> Encarnación Fernández Portugal, así como en el Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el 24 de octubre de 2014.

En adelante, también denominada como la "Fundación Santa María la Real".

Además de la forma abreviada para referirse a sendos contratantes, se podrá denominar a la Fundación Santa María la Real y al Instituto Aragonés de Empleo, de forma conjunta, como las "partes" y, de manera individual, como la "parte".

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente convenio, a tal efecto,

#### MANIFIESTAN

I. Que la Fundación Santa María la Real y el Instituto Aragonés de Empleo firmaron, con fecha 9 de marzo de 2016, un convenio de colaboración para la puesta en funcionamiento de



cuatro lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario en las localidades de Ejea de los Caballeros, Huesca, Teruel y Zaragoza.

II. Que en la cláusula segunda del citado convenio, se establecía que los destinatarios eran jóvenes menores de 35 años.

III. Que las partes han decidido de mutuo acuerdo ampliar la edad de los participantes.

#### CLÁUSULAS

Única. *Modificación de la cláusula segunda.*

Se modifica la cláusula segunda citada, quedando redactada en los siguientes términos:  
“La lanzadera está compuesta por 25 participantes e irá dirigida a personas menores de 59 años”.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma por las partes este documento, por triplicado, en la fecha y lugar arriba indicados.